


Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº: 398/16**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Comahue con respecto a la Resolución CONEAU Nº 1096/13 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación por un período de tres años.

**Expte. Nº 804-0418/12**

 VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Comahue con respecto a la Resolución CONEAU Nº 1096/13 de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Acta Nº 349 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, las resoluciones ME Nº 343/09 y Nº 800/11, la Ordenanza Nº 58 - CONEAU y la Resolución Nº 159- CONEAU -11, y

**CONSIDERANDO:**

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 1 de abril de 2016, la Universidad Nacional del Comahue presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 1096/13 de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 30 de mayo de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 441.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

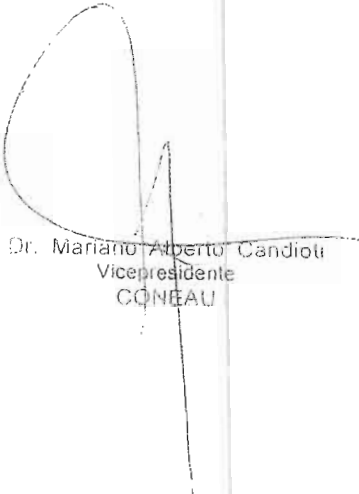
- I. Construir el módulo de aulas destinado a las actividades académicas de la Facultad a fin de incrementar la planta física disponible.
- II. Incorporar el personal de apoyo necesario para atender al desarrollo de las distintas actividades académicas programadas.
- III. Incrementar el acervo bibliográfico relacionado con la carrera.


ARTÍCULO 3º: Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Elaborar e implementar un plan de jerarquización de la planta docente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 441 - CONEAU - 16


  
Dr. Mariano Alberto Candiotti  
Vicepresidente  
CONEAU

  
DR. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1096/13 correspondiente a la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Con respecto a los planes de estudios:

- 
- a) el registro en el Formulario Electrónico no se ajusta a lo establecido en las resoluciones de aprobación de cada plan de estudios;
  - b) las horas totales destinadas a la formación teórica y los porcentajes de horas destinadas a la formación práctica dentro de las áreas de Formación Básica y Formación Profesional en el Plan 2009 no cumplen con lo exigido en la Resolución Ministerial;
  - c) no se asegura el dictado de todos los contenidos mínimos contemplados en la Resolución ME N° 343/09 con un correcto tratamiento y existe superposición temática entre asignaturas;
  - d) no se dictan todos los contenidos de acuerdo con una secuencia de complejidad creciente;
  - e) no se presentan todos los programas analíticos de las asignaturas;
  - f) no se asegura la realización de la PPS conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial dado que no se garantiza el cumplimiento de las 250 horas ni la supervisión de las actividades por parte de un profesional Psicólogo o Licenciado en Psicología;
  - g) no se incluye la exigencia de un Trabajo Integrador Final como requisito para la titulación en la normativa de aprobación del plan de estudios;
  - h) no se presenta un adecuado plan de transición entre el Plan 2003 y el Plan 2009 que permita asegurar que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras implementadas en el Plan 2009 (alumnos de Plan 2003) y de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación (alumnos de ambos planes);
  - i) las modificaciones de contenidos realizadas no fueron incorporadas al plan de estudios y, por ende, no fueron aprobadas por todas las instancias estatutarias correspondientes.

La institución informa que a fin de dar respuesta a los déficits, modificó el Plan 2009, dando lugar al denominado Plan 2014. Las modificaciones fueron aprobadas por Ordenanza CD N° 122/14 y Ordenanza CS N° 153/14. De acuerdo con el Plan 2014 la carrera tiene una

duración de 5 años y posee una carga horaria total de 3744 horas. Se observa que la información del plan de estudios fue registrada correctamente en el Formulario Electrónico.

El Plan 2014 se estructura en dos ciclos (básico y superior) y cuatro ejes (Formación Básica, Formación Complementaria, Formación Profesional General y Formación en Intervenciones Profesionales). El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

En lo que respecta al tratamiento de los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución Ministerial, la institución incorporó al Plan 2014 todos los contenidos exigidos y presenta los programas analíticos correspondientes en conformidad con la normativa citada. De su análisis se concluye que el Plan 2014 incluye todos los contenidos mínimos contemplados en la Resolución Ministerial con un tratamiento adecuado.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1290 horas), a la Formación General y Complementaria (418 horas), a la Formación Profesional (1780 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (256 horas), suma un total de 3744 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas).

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan 2014		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	982	36%	30 - 40 %
Formación General y Complementaria	418	15%	15 - 25 %
Formación Profesional	1318	49%	45 - 55 %
Total	2718	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan 2014		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	308	40%	20 – 40 %
Formación Profesional	462	60%	60 – 80 %
Total	770	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

En los cuadros precedentes se observa que el Plan 2014 cumple con las exigencias de carga horaria establecidas por la Resolución Ministerial, tanto para las horas destinadas a la formación teórica como las horas de formación práctica.

El Plan 2014 incluye la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 256 horas y una extensión anual, lo que cumple con lo exigido por la Resolución Ministerial. El espacio curricular se denomina Práctica Supervisada de la Orientación (Jurídica, Laboral, Educacional, Clínica, Comunitaria) y en el Formulario Electrónico se registra la totalidad de esas horas como formación práctica. A partir de esto, se suprimió el Seminario Electivo II vinculado a la Práctica (y su carga horaria posibilitó la creación de la asignatura Psicoterapias II) y el denominado Seminario Electivo I vinculado a la Práctica pasó a llamarse Seminario Electivo de Actualización Profesional con una asignación horaria de 96 horas cuatrimestrales.

La realización de la PPS se encuentra reglamentada por Resolución CD N° 047/15 y Resolución Decanal Ad-Referendum N° 356/15. En el Reglamento se observa la formalización de la nueva carga horaria de esta actividad y la explicitación como requisito excluyente el poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología para formar parte de la estructura docente de la práctica.

A partir de lo expuesto se concluye que se asegura la realización de una PPS conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial.

Además, la Ordenanza CS N° 153/14 que aprueba el Plan 2014 explicita la obligatoriedad de realización de un Trabajo Integrador Final para la titulación, lo que cumple con las exigencias de la Resolución Ministerial.

En cuanto a la transición entre los planes de estudio previos (2003 y 2009) y el Plan 2014, la institución aprobó distintas estrategias por Resolución CS N° 288/15. Cabe señalar

que a su vez emitió normas complementarias en función de su implementación: resoluciones CD N° 07/15, N° 51/15, N° 54/15, N° 55/15, N° 152/15 y Ordenanza CS N° 303/15.

Por un lado, para los alumnos que al día de la fecha se encuentren regulares en el Plan 2003 y deseen pasarse al Plan 2014, en primer lugar, se presenta un listado de asignaturas que tendrán reconocimiento directo (en el caso de haber sido aprobadas). En segundo lugar, para obtener la equivalencia con Psicopatología II del Plan 2014, los estudiantes deberán aprobar Psicopatología del Plan 2003 y, además, un coloquio sobre la unidad 5 de Psicopatología II (Psicopatología de la Adolescencia). En tercer lugar, para que se reconozca como aprobada la Práctica Supervisada de la Orientación (Jurídica, Laboral, Educacional, Clínica) del Plan 2014 que tiene 256 horas, los alumnos deberán tener aprobados el Seminario Obligatorio según cada Orientación (Educativa, Laboral, Jurídica, Clínica) de 96 horas, el Seminario Electivo de cada orientación de 96 horas y Ética Profesional de 64 horas. Además, se considerará como TIF el trabajo final de acreditación del Seminario Obligatorio de la Orientación.

Por otro lado, en la Ordenanza CS N° 153/14 se establece un plan de enlace entre el Plan 2009 y el Plan 2014. Todas las asignaturas que tienen reconocimiento directo a partir de 2015 se dictan con los contenidos y carga horaria del nuevo plan. La única asignatura que no tiene equivalente en el Plan 2009 es Psicoterapias II por lo que los alumnos del Plan 2009 deberán cursarla.

Se observa que la institución diseñó un plan de transición que resulta adecuado para beneficiar, con las sucesivas mejoras incorporadas en la currícula, tanto a los alumnos del Plan 2003 como los del Plan 2009.

Por todo lo expuesto, se considera que los déficits han sido subsanados.

Déficit 2: En cuanto al cuerpo docente:

- no se completan las Fichas Docentes con toda la información necesaria para su evaluación y se detectan errores de registro, lo que impide evaluar su composición, formación y dedicación;
- no se cargan de manera completa todas las Fichas Curriculares por lo que no se puede evaluar la totalidad de los equipos docentes de la carrera.

En esta instancia la institución completa la información referida a los equipos docentes en las Fichas de las Actividades Curriculares y los datos de formación académica en las Fichas Docentes.

De acuerdo con el Formulario Electrónico la carrera cuenta con 97 docentes que cubren 139 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	1	0	2	3
Profesor Adjunto	2	17	8	0	7	34
Jefe de Trabajos Prácticos	1	2	2	0	0	5
Ayudantes graduados	14	17	23	0	1	55
Total	17	36	34	0	10	97

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).


Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	12	22	14	5	12	65
Especialista	1	4	3	1	2	11
Magíster	0	3	6	1	6	16
Doctor	0	2	1	0	2	5
Total	13	31	24	7	22	97

De acuerdo con lo informado 2 docentes se encuentran en la Carrera del Investigador del CONICET (1 con categoría de Investigador Independiente y 1 como Investigador Adjunto), 35 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 1 en categoría II, 7 en categoría III, 9 en categoría IV y 17 en categoría V) y 6 docentes se encuentran categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

A partir del análisis de la información brindada se concluye que la carrera cuenta con un plantel que resulta adecuado en cantidad, dedicación y formación para las necesidades del proyecto académico y el desarrollo de las actividades programadas.

Por lo expuesto, los déficits fueron subsanados.

Déficit 3: No se asegura que la planta física en donde se imparte la carrera sea suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión y adecuada para las funciones que en ella se cumplen.



La institución informa que actualmente la Facultad dispone de 14 aulas que se distribuyen entre la sede central (11) y el anexo áulico (3): 7 aulas con capacidad entre 50 y 60 personas, 5 entre 90 y 120 personas y 2 aulas magnas (para 220 y 330 personas). Cabe mencionar que 2 de las aulas fueron habilitadas en febrero de 2015 a partir de la redistribución de los espacios físicos. En igual sentido, en julio de 2015 se finalizó la construcción de un nuevo bar estudiantil (que ya fue habilitado), lo que liberó un espacio en el edificio principal, donde se prevé instalar una nueva aula y una sala de profesores durante 2016.

Además, por Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 95/15 se aprobó el otorgamiento de financiamiento para obras edilicias en el ámbito de la Universidad, en el documento se especifica un módulo de aulas para la Facultad de Ciencias de la Educación. El monto total asciende a \$16.071.963.

El módulo de aulas contará con 650 m<sup>2</sup> cubiertos, con un área de circulación central amplia en torno a la cual se distribuirán 4 aulas con capacidad para 100 estudiantes, 2 para 104 estudiantes y otras 2 para 40 estudiantes. Las instalaciones contarán con el módulo sanitario correspondiente. Cabe mencionar que se contempla la posibilidad de continuar la edificación en un primer piso duplicando la superficie cubierta y agregando un ascensor. La primera etapa incluye la construcción de 4 de las aulas mencionadas y se desarrollará en 270 días por lo que se prevé que estén habilitadas para su uso al inicio del ciclo lectivo 2017.

Se observa que la institución ha realizado acciones que permitieron ampliar la cantidad de aulas disponibles para el dictado de clases en el corto plazo y, a su vez, ha diseñado un plan de mejoras que permitirá subsanar el déficit de planta física de manera completa en un plazo razonable.



Déficit 4: El personal de apoyo es insuficiente para dar respuesta a las necesidades del plantel docente, la matrícula de alumnos y el desarrollo de las actividades académicas.

La institución informa que el personal de apoyo de la Facultad cuenta con 48 personas en planta permanente, 4 personas en planta temporaria que ingresaron en 2015 (3 en el área académica y 1 en el área administrativa) y un agente con pase transitorio desde otra unidad académica.

Además, se presentan acciones de mejora a llevar a cabo entre 2016 y 2017 para incrementar el número de agentes. En primer lugar, a partir de la apertura de concursos de ingreso solicitada al Rectorado se prevé la incorporación de 2 personas en el Departamento de Alumnos. En segundo lugar, se prevé realizar una convocatoria para incorporar 2 personas en la Dirección de Administración Académica (mediante el mecanismo de pase desde otras unidades académicas). En tercer y último lugar, se prevé designar a un no docente para desempeñarse en las secretarías de Extensión y de Investigación de la carrera de Psicología, con presupuesto de la Facultad.

Se concluye que el incremento del personal de apoyo permitirá subsanar el déficit detectado en un plazo razonable.

Déficit 5: No se asegura que los sistemas de registro y procesamiento de la información académica sean confiables, eficientes y actualizados, ni que el personal de apoyo esté capacitado en su manejo.

En cuanto a los sistemas de registro y procesamiento de la información, la institución indica que por Ordenanza CS Nº 1090/13 se establece el uso prioritario de los sistemas del Consorcio SIU en todas las dependencias de la Universidad. En la Facultad se inició el uso del SIU Guaraní en el año 2007 (para grado y posgrado) y también ya se utiliza el SIU Mapuche para gestión del personal docente. Actualmente se informa que el sistema SIU Guaraní es el único sistema de alumnos vigente y se han discontinuado los sistemas de desarrollo interno que se utilizaban con anterioridad.

Asimismo, la institución menciona la utilización del sistema SIU Koha en la biblioteca y que a los fines de fortalecer y optimizar la comunicación interna de la Facultad se nombró un Jefe de División de Despacho y Mesa de Entrada. Esta persona se encarga de la distribución de documentos, notas, resoluciones y normativas a todas las áreas de la Facultad y los publica en los sistemas correspondientes.

Con respecto a la capacitación del personal, se señala que en 2014 se creó la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Universidad (Ordenanza CS N° 043/14) que tiene como competencia principal poner en marcha, mantener y brindar asistencia para la implementación de los distintos desarrollos del Consorcio SIU en la Universidad. Además, se indica que para la Facultad de Ciencias de la Educación se ocupa de dar mantenimiento y actualizar las aplicaciones referidas a la Gestión Académica y Recursos Humanos.

En este marco, en septiembre de 2015 el personal de la Facultad participó en el Taller Anual de los Sistemas Siu Guaraní y Siu Kolla. Las personas que asistieron luego desarrollaron Jornadas Internas para el personal del área de administración de la Facultad a fin de transmitir los conocimientos adquiridos.

Se observa que la institución unificó los sistemas de registró y capacitó al personal para su manejo por lo que subsanó el déficit detectado. Asimismo, se constata que la implementación del SIU Mapuche permite mantener los legajos docentes actualizados tal como exige la Resolución Ministerial.

Déficit 6: Falta de equipamiento informático que asegure el acceso de la comunidad académica a bases de datos.

Se indica que a partir de la redistribución del espacio físico existente en la Facultad se habilitó un ámbito específico para una Sala de Informática, para uso común de estudiantes, docentes y no docentes. La sala cuenta con 8 equipos completos en funcionamiento con conexión a internet y una mesa de trabajo. Además, se prevé incorporar nuevos equipos durante 2016.

La comunidad académica dispone de acceso a todos los recursos que brinda la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.


Cabe señalar que la institución menciona que durante 2014 y 2015 se actualizó el equipamiento informático de distintas áreas de la Facultad, se mejoró la conexión a internet inalámbrica en todos los espacios y se actualizó el enlace informático entre la Sede Central de la Universidad en la ciudad de Neuquén y las instalaciones de la Facultad en la ciudad de Cipolletti. También se rediseñó la web institucional y se creó una aplicación para teléfonos móviles ("FaCE Uncomahue") por la que se difunde información de las diferentes áreas de la Facultad, así como novedades o actividades de interés para la comunidad.

Se concluye que el déficit fue subsanado.

Déficit 7: No se garantiza la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.

La institución informa que las acciones vinculadas al seguimiento de graduados fueron asignadas al Área de Orientación, Ingreso y Permanencia Universitaria. Esta área actualmente se encarga de difundir actividades de interés para graduados desde sus redes sociales y distintos medios de comunicación.

En 2014 se inició una base de datos de graduados a partir de un formulario en la página web de la Universidad y se elaboró y aplicó una encuesta para graduados. Además, desde 2015 en la Facultad se utiliza el módulo de seguimiento para graduados que brinda el Consorcio SIU.



Cabe mencionar que se desarrolló el "Primer Encuentro de Graduados y estudiantes próximos a graduarse de la carrera de Psicología", con la participación de los presidentes de los Colegios de Psicólogos de Neuquén y del Alto Valle Oeste. El temario del Encuentro fue el siguiente: leyes de ejercicio profesional en Río Negro y Neuquén y otras leyes nacionales; código de ética, normas deontológicas; importancia de una postura ética y deontológica, dilemas éticos. Durante 2015 se dictaron dos cursos de capacitación para los graduados de Psicología que se desempeñan como Ayudantes de Primera en las diversas asignaturas de la carrera de Psicología, a fin de fortalecer la formación docente.

Se concluye que el déficit fue subsanado.

Por otra parte, cabe señalar que la institución aprobó un Reglamento de auxiliar estudiantil en proyectos de investigación (Resolución CD N° 184/14). También informa de avances en la implementación del plan de mejoras referido al incremento del acervo bibliográfico, cuya última etapa se ha previsto concretar durante el primer semestre de 2016.